

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA - RECUAY - HUARAZ - CARHUAZ - YUNGAY - HUAYLAS - ZONA DE LOS CONCHUCOS - PATIVILCA - BARRANCA - CHIMBOTE - LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 - TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10368

S/. 0.50

Huaraz, 13 DE JULIO DEL 2023

JUEVES

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA

Caen "Los Monos Nocturnos"



Nueve meses de prisión preventiva contra los integrantes de una presunta banda de delincuentes que asaltaba en la modalidad de "falso taxista"

FALLA GEOLÓGICA SE ACTIVA EN CARHUAZ

Reptación del suelo causa daños a viviendas. Emergencia es provocada por posible falla geológica



11 Jul. 2023 11:04:31 a. m.
9.29805 77.6501W
Via sin nombre
Carhuaz
Ancash

11 Jul. 2023 11:01:44 a. m.
9.29805 77.6500W

Montañista esloveno murió en el nevado Huantsán



Iván Pesi cayó a una profunda grieta

EDITORIAL

Inaceptable maniobra

Se revela el papel promotor de la ministra Urteaga en reunión con desadaptados.

Conocidos los detalles de la reunión del Mincul con el grupo de desadaptados que se hace llamar 'La Resistencia', queda revelado el papel preponderante que jugaron tanto la ministra Leslie Urteaga como su equipo de comunicaciones, quienes son los promotores de ese encuentro.

Aunque el Gobierno de Dina Boluarte haya decidido retirar del cargo al viceministro de Interculturalidad, Juan Reátegui, en un afán de proteger a la titular del portafolio, ha quedado en evidencia su papel promotor de la cita.

La renuncia de la directora de Ciudadanía Intercultural, como resultado de la reunión, sirvió para transparentar lo ocurrido.

Ella señala que quienes fomentaron el acercamiento fueron tanto el Despacho Ministerial como la Oficina de Comunicaciones. Es decir que el viceministro estaba cumpliendo un encargo de su jefa, quien era la que impulsó el encuentro.

¿Cuál es la intención del Gobierno al postular como un actor relevante para el diálogo a quienes atacan y violentan a periodistas, magistrados y políticos que no comulgan con sus ideas intolerantes?

Básicamente, se está tratando de construir legitimidad para estos desadaptados que tienen el papel de fuerza de choque del fujimorismo y sus aliados, en connivencia con un sector del Congreso.

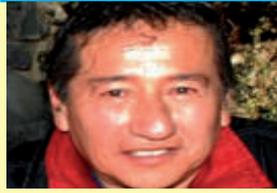
Su tarea ha sido molestar y presionar a quienes han mantenido posturas independientes desde diferentes posiciones en el Estado.

Primero fue el defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez, quien recibió en sesión especial a esta banda con varias denuncias por su actividad criminal.

Ahora es el Ministerio de Cultura el que los admite para entablar diálogos imposibles, ya que se trata de violentos e inadaptados que hacen gala de sus agresiones.

La ministra de Cultura, una vez conocida la reunión, tuvo frases de respaldo y apoyo para el viceministro que había sostenido el diálogo y señaló que era política de su sector la de puertas abiertas.

Horas después, el primer ministro indicó que iba a separarse del cargo a Reátegui, y se salvó a la titular de la responsabilidad política que le corresponde, cortando la cuerda por el lado más delgado.



CHISPAZOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

RECOLECTARÁN FIRMAS DURANTE LA TOMA DE LIMA PARA ADELANTO DE ELECCIONES

Vocero de iniciativa para recolectar firmas y pedir que se adelanten elecciones vía consulta popular, dijo que necesitan 75.000 rúbricas, pero esperan llegar a 100.000.



Con las movilizaciones ciudadanas del 19 de julio y las relaciones con otras fuerzas, esperan llegar a las firmas necesarias para pedir el adelanto de elecciones a través de una consulta popular, así lo manifestó Jarek Tello, vocero político y personero legal de la iniciativa.

FIRMAS PARA PRESENTAR AL JNE

"Con las marchas vamos a estar bastante cerca o cerrando al 100% las firmas para presentar al JNE.

Se requieren 75.000 firmas, pero apuntamos a tener 100.000, pues siempre hay un proceso de depuración.

Con las firmas, inmediatamente iniciamos el trámite. Primero va al JNE, luego a Reniec. Si el JNE da luz verde, se envía al Congreso y ahí es donde se tiene que definir el adelanto de elecciones", explicó.

RECUPERAR LA DEMOCRACIA

Asimismo, recordó que al país le costó mucho recuperar la democracia de las manos del fujimorismo de Montesinos y, para ello, fue necesaria la unidad de los políticos de diferentes ideologías y de la sociedad.

"Un elemento importante fue que hubo políticos de bloques de izquierda, centro, derecha, que pensaban distinto, pero todos sumaron fuerzas para recuperar la democracia.

MIOPÍA POLÍTICA

Lamentablemente, hoy estamos en una suerte de miopía política, donde hay algunos espacios que dicen que liberemos a Castillo y eso no es el motivo de la lucha", comentó.

LAS ALTERNATIVAS PARA EL ADELANTO DE ELECCIONES

Tello precisó que, tras reunirse con los repre-

sentantes de los movimientos regionales, llegaron a la conclusión de que lo que motiva las protestas es el pedido de un adelanto de comicios: "Y solo se puede dar si renuncia Dina Boluarte o el Congreso aprueba la iniciativa que estamos tomando".

RIESGO DE PERDER

LA DEMOCRACIA

De igual manera, advirtió que en cada minuto que pasa se están copando las instituciones y amenazando el equilibrio de poderes. "Estamos en riesgo de perder la democracia.

El Estado de derecho está amenazado y se ha roto la dignidad nacional. Después de 60 muertos, no hay nadie preso ni que esté investigado seriamente por el Ministerio Público", señaló.

EL ÚLTIMO DIQUE DE CONTENCIÓN

Jarek Tello manifestó que, después de la marcha del 19 de julio, lo que va a quedar es el inicio de la reconstrucción de un tejido social de sindicatos, estudiantes, sociólogos, profesionales, movimientos regionales y partidos políticos: "Y eso muy es importante, desde ya es una ganancia. Eso va a ser el último dique de contención para no perder la democracia, pues no nos queda casi nada".

COALICIÓN DEMOCRÁTICA

El coordinador nacional del Comité Nacional por el Referéndum para el Adelanto de Elecciones Julio Schiappa, precisó que en razón a la modificación que se ha hecho en el actual Congreso respecto al referéndum, las firmas validadas por la ONPE pasarán al Legislativo para que se apruebe la consulta popular. Ahí tienen que recoger 2 millones 500.000 firmas. "El Congreso de la República puede o no aprobar el referéndum, pero si ellos aprueban la bicameralidad con reelección, se encienden las hogueras. Nosotros estamos por lo nuestro, que es el adelanto de las elecciones", comentó. Coalición Democrática.

Gremios empresariales sobre la marcha 'Toma de Lima': "El Perú no puede parar debido a protestas violentas"

El anuncio de movilizaciones contra el gobierno de Dina Boluarte es para el próximo 19 de julio.

Los gremios empresariales afirmaron que la denominada 'Toma de Lima' solo busca generar caos y paralizaciones



La Unión de Gremios Empresariales expresó en un comunicado su rechazo a la anunciada marcha llamada 'La Toma de Lima' del próximo 19 de julio.

La entidad afirmó que esa movilización solo busca "generar caos y paralización de actividades económicas" como ocurrió en diciembre y enero pasado.

"El Perú no puede parar debido a protestas violentas, más aún en momentos en donde requerimos estar unidos para reactivar nuestra economía y enfrentar los embates del Fenómeno del Niño que afectará el país con intensas lluvias al Norte y graves sequías al Sur.

La libertad de reunión y de realización de manifestaciones son derechos consagrados en nuestra constitución y respetados en nuestro país, siempre que no se afecten los derechos de los peruanos que quieren trabajar, vender y circular libremente", se lee en el comunicado.

Los gremios exhortaron a que se priorice el diálogo con los protestantes para lograr entendimientos en lugar de fomentar violencia con la 'Toma de Lima'.

"Debemos fomentar el diálogo y la solución pacífica de las diferencias, respetando sobre todo la vida e integridad de todos los peruanos.

Exhortamos a la Unidad Nacional y estamos en contra de un país dividido o paralizado. En el Perú los peruanos queremos trabajar y salir adelante con Paz y Desarrollo Nacional", añadieron en su pronunciamiento.

PNP toma medidas

El general PNP Víctor Zanabria, jefe de la Dirección de Orden y Seguridad de la Policía Nacional, informó en RPP Noticias que unos 8 mil efectivos se desplegarán por diversos puntos de la capital el próximo 19 de julio ante la denominada tercera 'Toma de Lima'.

Asimismo, indicó que los servicios policiales de seguridad pública como tránsito, comisarías, entre otros, contarán con todo su personal a fin de cumplir con las actividades de apoyo a la ciudadanía.

Zanabria dijo que, según información de inteligencia, los organizadores de las movilizaciones contra el gobierno de Dina Boluarte no han conseguido apoyo popular en la capital limeña.

"No hay evidencia de una participación masiva. Por eso con 8 mil efectivos vamos a garantizar que, si hay alguna marcha, esta se desarrolle dentro de la seguridad, con la libertad de expresión y libertad de reunión pacífica", refirió.

Zanabria añadió que más de 3 mil cámaras a nivel de Lima Metropolitana permitirán el reconocimiento facial y corporal de las personas que participen de las protestas del 19 de julio.

"Esto es un aditamento muy importante para poder hacer los elementos de convicción con el Ministerio Público y hacer las denuncias al Poder Judicial para lograr la detención (de un manifestante) en caso haya actos violentos".

(RPP,PE)

FIMSAC

TUNLAND G7

ADVENTURE

4x2
4x4

Aros de aleación
 Frenos ABS + EBD
 Turbo Diesel Intercooler
 Cilindrada 1968 CC

JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA-HUARAZ
(COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

 Municipalidad Provincial de Huaraz Huaraz, Paraíso Natural. "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"		
SUB GERENCIA DE TRANSPORTES		
N°	El presente acto surte efecto desde el día siguiente de su notificación vía publicación, contra el mismo cabe interponer los recursos impugnativos correspondientes de acuerdo al D.S 004-2019-JUS	
1	RSGT N° 00718-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001969, de fecha 01 de agosto del 2019, con código de infracción L-07, correspondiente al administrado: JORGE FELIPE SALVADOR CACHA, RESUELVE: Sancionar con el 4% UIT vigente, sumandole 5 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
2	RSGT N° 00719-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001972, de fecha 01 de agosto del 2019, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado: DAVID DANIEL ROLDAN REYES, RESUELVE: Sancionar con el 100% UIT vigente, Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviese retenida; o con la Cancelación definitiva de la licencia de conducir, si la licencia estuviere suspendida, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
3	RSGT N° 00720-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002191, de fecha 01 de agosto del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: CARLOS ENRIQUE LEON CRUZ, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
4	RSGT N° 00721-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002329, de fecha 01 de agosto del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: LUIS ALBERTO MATA SUAREZ, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
5	RSGT N° 00722-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002388, de fecha 01 de agosto del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: JESUS MANUEL GOMEZ VERGARA, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
6	RSGT N° 00723-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002392, de fecha 01 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: FRANS ERICK DE LA CRUZ MARCHENA, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
7	RSGT N° 00724-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002406, de fecha 02 de agosto del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: RONALD YSMAEL CALDAS BARTOLO, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
8	RSGT N° 00726-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002059, de fecha 03 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: LEONCIO MARCIAL APARICIO SAENZ, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
9	RSGT N° 00727-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002060, de fecha 03 de agosto del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: LEONCIO MARCIAL APARICIO SAENZ, RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente; sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
10	RSGT N° 00728-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002061, de fecha 03 de agosto del 2019, con código de infracción M-27, correspondiente al administrado: LEONCIO MARCIAL APARICIO SAENZ, RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
11	RSGT N° 00729-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002149, de fecha 03 de agosto del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: ANTHONY PATRICIO RODRIGUEZ, RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la inhabilitación para obtener unalicencia por tres (3) años, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
12	RSGT N° 00731-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002433, de fecha 03 de agosto del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: JORDY RODRIGO CALVO LOPEZ, RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
13	RSGT N° 00732-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002318, de fecha 04 de agosto del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: VICENTE ZENON LUJERIO URBANO, RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
14	RSGT N° 00733-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002085, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: LUIS ALBERTO MOLINA SIFUENTES, RESUELVE: Sancionar con el 50 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
15	RSGT N° 00734-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002086, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: LUIS ALBERTO MOLINA SIFUENTES, RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
16	RSGT N° 00735-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002122, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción M-02, correspondiente al administrado: MARCO SEVERO ROSAS PRUDENCIO, RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
17	RSGT N° 00736-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002217, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: BENJAMIN FRANKLIN SOTO VERGARA, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
18	RSGT N° 00737-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002337, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: LUIS ENRIQUE DELGADO ESPINOZA, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
19	RSGT N° 00739-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002359, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción G-18, correspondiente al administrado: EFRAIN BEQUER CHAVEZ PALACIOS, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
20	RSGT N° 00740-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002412, de fecha 05 de agosto del 2019, con código de infracción M-08, correspondiente al administrado: MARCO ANTONIO CHAVEZ CORDOVA, RESUELVE: Sancionar con el 24% UIT vigente, sumandole 60 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
21	RSGT N° 00741-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002096, de fecha 06 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: JOAQUIN ROQUE PASION MACEDO, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
22	RSGT N° 00742-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002415, de fecha 06 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
23	RSGT N° 00744-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002436, de fecha 07 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: JHON ENRIQUE SHUAN JAMANCA, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
24	RSGT N° 00745-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002090, de fecha 08 de agosto del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: HILARIO DARIOS GRANADOS BARRETO, RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
25	RSGT N° 00746-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002210, de fecha 08 de agosto del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: GABRIEL ALDAIR SEGURA GRADOS, RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
26	RSGT N° 00747-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002294, de fecha 08 de agosto del 2019, con código de infracción G-57, correspondiente al administrado: ERICK FRAN ALVARADO LOCK, RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
27	RSGT N° 00748-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001780, de fecha 09 de agosto del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: JORGE HUGO AGUILAR GRANADOS, RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
28	RSGT N° 00749-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 001781, de fecha 09 de agosto del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: JUAN MARCELINO YANAC MEJIA, RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
29	RSGT N° 00750-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002063, de fecha 09 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: PAUL ROSAS RODRIGUEZ, RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al Reglamento Nacional de Tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
30	RSGT N° 00754-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002199, de fecha 09 de agosto del 2019, con código de infracción G-56, correspondiente al administrado: JUAN ANACLETO CHAVEZ FLORES, RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.

62	RSGT N° 00793-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002564, de fecha 21 de agosto del 2019, con código de infracción M-22, correspondiente al administrado: ANGEL JONATHAN LOUI MORALES. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	78	RSGT N° 00809-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002495, de fecha 24 de agosto del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: JIMENEZ GARMONA JOGLYS EDUARDO. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
63	RSGT N° 00794-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002565, de fecha 21 de agosto del 2019, con código de infracción G-04, correspondiente al administrado: EDUVIN JONI CALVO COCHACHIN. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	79	RSGT N° 00810-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002747, de fecha 24 de agosto del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: RONALD JULIO MEJIA TREJO. RESUELVE: Sancionar con el 50% de la UIT vigente, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
64	RSGT N° 00795-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002576, de fecha 21 de agosto del 2019, con código de infracción G-28, correspondiente al administrado: HECTOR QUITO CAMONES . RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	80	RSGT N° 00811-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002347, de fecha 25 de agosto del 2019, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado: ROSENAL MARQUIÑO JACHILLA GAMARRA. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
65	RSGT N° 00796-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002588, de fecha 21 de agosto del 2019, con código de infracción M-04, correspondiente al administrado: JOSE ALEJANDRO AYALA RIOS. RESUELVE: Sancionar con el 100% UIT vigente, con la Suspensión de la licencia de conducir por tres (3) años, si ésta estuviere retenid, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	81	RSGT N° 00813-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002711, de fecha 25 de agosto del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: JHAJIR ALBERTO MIRANDA COCHACHIN. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
66	RSGT N° 00797-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002594, de fecha 21 de agosto del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: JAIME CANTU CONDOR. RESUELVE: Sancionar con el 5 % de la UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	82	RSGT N° 00814-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002712, de fecha 25 de agosto del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: MARIO ALFREDO HUAMAN DEPAZ. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
67	RSGT N° 00798-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002498, de fecha 22 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: SAULO RUBIO CHINCHAY OBISPO. RESUELVE: Sancionar con el 8 % de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	83	RSGT N° 00815-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002732, de fecha 25 de agosto del 2019, con código de infracción G-40, correspondiente al administrado: RICHARD RONALD CISNEROS ROSAS. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
68	RSGT N° 00799-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002675, de fecha 22 de agosto del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: FREDY ANTONIO RAPRAY RAMIREZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	84	RSGT N° 00816-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002533, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción M-01, correspondiente al administrado: GIAN MARCO DEXTRE OROPEZA. RESUELVE: Sancionar con el 100% de la UIT vigente y la Cancelación de la licencia de conducir e inhabilitación definitiva para obtener una licencia, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
69	RSGT N° 00800-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002348, de fecha 23 de agosto del 2019, con código de infracción M-21, correspondiente al administrado: GIANCARLO ANDRE ECHEVARRIA RODRIGUEZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	85	RSGT N° 00817-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002536, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción G-08, correspondiente al administrado: JAYNER TONY ROJAS TOLEDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
70	RSGT N° 00801-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002579, de fecha 23 de agosto del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: HAROLD LEANDRO FLORES HERRERA. RESUELVE: Sancionar con el 12% de la UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	86	RSGT N° 00818-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002604, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción G-17, correspondiente al administrado: ENMANUEL YONEL BERNUY NIZAMA. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
71	RSGT N° 00802-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002582, de fecha 23 de agosto del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: SILVERIO FLORENCIO REYES PINEDA. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conducto, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	87	RSGT N° 00819-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002657, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción M-03, correspondiente al administrado: JUNIOR VIDAL CAMONES. RESUELVE: Sancionar con el 50% UIT, con la Inhabilitación para obtener una licencia por tres (3) años, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
72	RSGT N° 00803-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002596, de fecha 23 de agosto del 2019, con código de infracción G-41, correspondiente al administrado: SILVESTRE SANTOS CABALLERO VILLANUEVA . RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	88	RSGT N° 00820-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002658, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: JUNIOR VIDAL CAMONES. RESUELVE: Sancionar con el 8% de la UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
73	RSGT N° 00804-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002722, de fecha 23 de agosto del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: EDWIN CRISTHIAN ESPINOZA SANCHEZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	89	RSGT N° 00821-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002659, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: JUNIOR VIDAL CAMONES. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
74	RSGT N° 00805-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002731, de fecha 23 de agosto del 2019, con código de infracción M-18, correspondiente al administrado: WENCESLAO EMILIANO JULCA HEREDIA . RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	90	RSGT N° 00822-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002681, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción G-58, correspondiente al administrado: FRANCISCO RAUL HENCARNACION DAVALOS . RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
75	RSGT N° 00806-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002369, de fecha 24 de agosto del 2019, con código de infracción M-16, correspondiente al administrado: RAFAEL TORRES CRUZ. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	91	RSGT N° 00823-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002682, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción M-40, correspondiente al administrado: FRANCISCO RAUL HENCARNACION DAVALOS. RESUELVE: Sancionar con el 5% UIT vigente, añadiendo el monto de S/. 50.00 nuevos soles por cada mes que haya transcurrido sin revalidar hasta la fecha de comisión de la infracción, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
76	RSGT N° 00807-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002441, de fecha 24 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: FRITHS JHERSON GARCIA REYES. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.	92	RSGT N° 00824-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002683, de fecha 26 de agosto del 2019, con código de infracción M-28, correspondiente al administrado: FRANCISCO RAUL HENCARNACION DAVALOS. RESUELVE: Sancionar con el 12% UIT vigente, sumandole 50 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.
77	RSGT N° 00808-2023-GM/SGT	VISTO: Respecto a la papeleta de infracción de tránsito N° 002442, de fecha 24 de agosto del 2019, con código de infracción G-47, correspondiente al administrado: OLIVER FRANKLIN ALBORNOZ TOLEDO. RESUELVE: Sancionar con el 8% UIT vigente, sumandole 20 puntos en su record de conductor, por la infracción al reglamento nacional de tránsito; en consecuencia otórguese el plazo conferido por el D.S N° 004-2019-JUS para interponer los recursos administrativos correspondientes.			

Titular de la CSJAN entregó computadoras y otros equipos para fortalecer los juzgados de paz letrado de Huaraz

Adquisición de los bienes fue gracias a la ejecución de dos IOARR.

El presidente de la Corte Superior de Justicia de Áncash (CSJAN), doctor Marcial Quinto Gomero, ayer, efectuó la entrega de equipos informáticos a los tres juzgados de paz letrado que funcionan en la provincia de Huaraz.

El Primer Juzgado de Paz Letrado recibió 5 computadoras de última tecnología; en tanto, el Segundo Juzgado de Paz Letrado se benefició con igual número de PC, además de una multifuncional.

El Tercer Juzgado de Paz Letrado fue equipado con un escáner, 12 computadoras, un proyector multimedia y

una multifuncional.

La autoridad judicial, durante su intervención, mencionó que con esta entrega se está fortaleciendo a estos órganos jurisdiccionales con el objetivo de que puedan prestar un servicio mejor y celerar a los/as usuarios/as.

En otro momento, el doctor Quinto Gomero entregó un escáner de alto rendimiento a la Mesa de Partes de la Sede San Martín de la CSJAN.



SECTOR ENERGÍA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESIÓN MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACIÓN DEL PETITORIO

Nombre: MCC CAMINANTE 5
Código: 01-00307-23
Fecha y hora de presentación: 17/02/2023, 16:27
Hectáreas: 300
Titular: MINING COAL CORPORATION S.A.C.
Distrito(s): TAUCA
Provincia(s): PALLASCA
Departamento(s): ANCASH
Zona: 17

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	9 068	822
2	9 066	822
3	9 066	821
4	9 067	821
5	9 067	820
6	9 068	820

Lima, 15 JUN. 2023

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

SECTOR ENERGIA Y MINAS INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO PETITORIO DE CONCESION MINERA

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CARBON ANTRACITICO HUALLANCA
Código: 01-00624-23
Fecha y hora de presentación: 19/04/2023, 11:03
Hectáreas: 300
Titular: WAGNER BENNET CASTRO VASQUEZ

Distrito(s): HUALLANCA
Provincia(s): BOLOGNESI
Departamento(s): ANCASH
Zona: 18

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 914	288
2	8 912	288
3	8 912	286
4	8 913	286
5	8 913	287
6	8 914	287

Lima, 15 JUN. 2023



Caruf

MARÍA ANGÉLICA REMUZGO GAMARRA
Directora (e) de la Dirección de Concesiones Mineras
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Auto le pasa por las piernas y no pasa nada



De riple, atropellado no tenía ni un rasguño

De Ripley. Un par de jóvenes en estado de ebriedad fueron aparentemente expulsados de un establecimiento nocturno en la zona de "barranquito" en la ciudad de Huaraz.

En el video de Serenazgo de Huaraz se puede observar que un miembro de seguridad de uno de esos locales nocturnos golpea a uno de los jóvenes que se encuentran en el suelo, para segundo después dejarlos ahí en la pista.

Pocos momentos después hace su aparición un auto al parecer con un conductor distraído que no se percató de la persona tirada en el suelo y lo atropella pasando por encima. Al instante llegó una unidad de Serenazgo en momentos que el chofer del auto se bajó para auxiliarlo y lo condujo al hospital de Huaraz en donde en el servicio de emergencia los médicos dijeron que el accidentado no tenía ningún rasguño, es más, no quiso poner denuncia alguna y todo quedó en nada. De Ripley. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

DIVINCRI captura a robacelulares

Tras las rejas banda "Los Monos Nocturnos"

La Sexta Fiscalía Provincial Penal Corporativa, representada por el fiscal adjunto provincial Jamis Noel Mejía Luna, logró que se dicte mandato de nueve meses de prisión preventiva contra los integrantes de una presunta banda de delincentes que asaltaba en la modalidad de "falso taxista". Según la investigación realizada por el representante del Ministerio Público, el 7 de julio a la media noche, por inmediaciones de la segunda puerta del Local del Gobierno Regional de Ancash, dos delincentes provistos de un cuchillo asaltaron a un joven de 22 años que regresaba de la casa de su enamorada. Los asaltantes lo despojaron de su celular, entre otros objetos de valor y huyeron en un vehículo.

Tras pedir ayuda, la víctima logró que un grupo de policías de la Divincri - Huaraz lo acompañara a buscar a los delincentes, logrando ubicar el vehículo a la altura de la avenida Confraternidad Internacional Oeste.

En la unidad se intervino al taxista R.H.S.



(40), y a sus acompañantes J. A. J.G. (28), E.J.T.V. (18) y un menor de edad (17), a quienes se les encontró las pertenencias de las víctimas y aunque J.A.J.G. quiso evadir la justicia tomando el nombre de su hermano, fue descubierto suplantando la identidad con el control biométrico. Con todos los elementos de convicción y logrando establecer la participación y los roles que cumplía cada uno de los miembros de esta banda, el fiscal a cargo de la investigación, solicitó

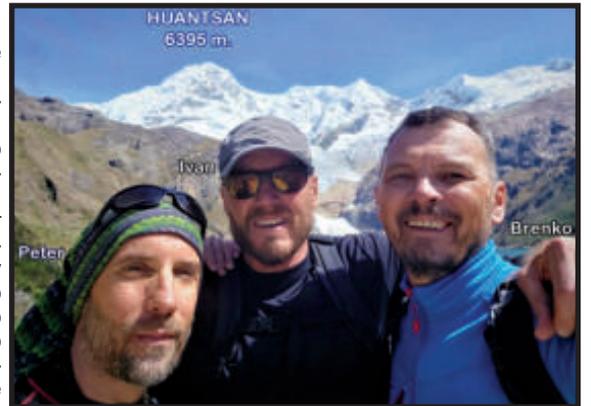
9 meses de prisión preventiva contra todos los imputados consiguiendo que se declare fundada. J.A.J.G. (22) también será procesado por delito contra la fe pública en la modalidad de falsedad genérica. Todos fueron enviados al Centro Penitenciario de Huaraz, en donde permanecerán internados mientras dure su proceso. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

Montañista esloveno pereció en el nevado Huantsán

Iván Pesl cayó a una profunda grieta

Porfirio Cacha Macedo, presidente de la Asociación de Guías de Alta Montaña (AGOEMA) de Huaraz, muy entristecido dio cuenta que, la expedición 2023 de los montañistas eslovenos Peter Kokorec, Brenko Vizjak e Ivan Pesl, terminó con una lamentable pérdida humana, el último señalado perdió la vida; ellos tenían como objetivo ascender el nevado Huantsán (6395 m.) ubicada en la cordillera Blanca central y ascendían por la ruta del legendario Lionel Terray, ésta fue aperturada en julio de 1952. Para cumplir dicho propósito el trío de escaladores eslovenos partieron de la ciudad de Huaraz el pasado jueves 6 de julio del año en curso, el campo base lo instalaron en las inmediaciones de la laguna Rajucolta o Tambillo.

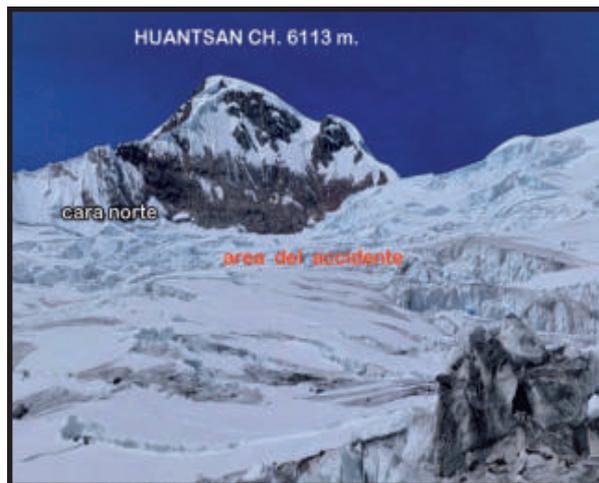
El día viernes 7 de julio del 2023 (fecha coincidente de apertura de la vía en



el año 52 por la Expedición franco-holandesa, Lionel Terray, Tom de Booy, Cees Egeler. Los escaladores realizaron el acercamiento hasta el Campo 1 (5500 m.), a donde llegaron aproximadamente a las 5:00 p.m. al ver que los porteadores no llegaban, ellos se preocupan por la demora y empiezan a caminar para buscar una parte alta y poder divisar a los

porteadores, en eso el pie de Brenko se mete a una grieta y felizmente logra sujetarse y salir; a eso de las 6 .00 p.m. Ivan al pisar un puente sin darse cuenta, ésta se rompe y cae a una grieta profunda donde pierde la vida.

Es un relato muy importante que no acaba de enviar Porfirio, quien sostiene que el Huantsán es una tenebrosa montaña y se requiere de una alta preparación para su ascenso al tratarse de un nevado técnico y considerado como el "K2 de Los Andes" un 99 % de escaladores han fracasado en su intento de hacer cumbre. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huari, Llamellin, Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338 Huarupampa- Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL COMODIDAD, PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:

CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.

Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-610459 Celular: 943608607
CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884
SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149
SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986
POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

Carretera en Yungay se interrumpe

Canal de riego se desbordó en tramo Aira-Shillcop

Ayer 12 de julio desde las 04:00 horas aproximadamente, debido al desborde de un canal de riego se produjo un deslizamiento que causó daños a la vía departamental AN - 106, tramo Aira - Shillcop, kilómetro 6 + 750, en la localidad de Aira, ubicado en el distrito y provincia de Yungay. De acuerdo con el Centro de Operaciones de Emergencia Regional de Ancash, 70 metros resultaron afectados y el tránsito vehicular quedó restringido en dicho tramo, solo se pudo habilitar una parte de la vía para contar con pase parcial.

En tanto, hoy jueves 13 de julio, el gobierno provincial movilizará maquinaria pesada como un cargador frontal para ejecutar los trabajos de limpieza y reha-

bitación de la vía departamental que ha sido dañada por el flujo de agua que arrastró tierra y piedras provocando la contingencia. De acuerdo al Centro de Operaciones de Emergencia, se ha reportado el hecho, pero no se registraron daños a la vida y salud de las personas, la contingencia se viene monitoreando y las labores de limpieza coadyuvan para la apertura total de la carretera. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Reptación de suelo causa daños a viviendas en Carhuaz



11 Jul. 2023 11:04:31 a. m.
9.2980S 77.6501W
Vía sin nombre
Carhuaz
Ancash

Emergencia es provocada por posible falla geológica

Una reptación de suelo por una posible falla geológica provocó este miércoles 12 de julio daños a viviendas de material rústico en el centro poblado Rampac Chico, perteneciente al distrito y provincia de Carhuaz.

El suceso se registró a las 12 del día. Al menos dos viviendas terminaron con rajaduras en paredes y pisos, dejando damnificadas a 10 personas.

El Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER) de Ancash indicó que dichas personas tendrán que pasar la noche en otros ambientes de sus viviendas que no resultaron dañados por la reptación. Asimismo, se coordina la entrega de bienes de ayuda humanitaria.

Mientras tanto, la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Carhuaz informó que solicitará al Ingemmet un estudio geológico de la zona para tomar medidas preventivas. (RSD Noticias).

REPÚBLICA DEL PERÚ
Municipalidad Distrital de Independencia
Huaraz - Ancash

EDICTO MATRIMONIAL

HAGO SABER QUE: De conformidad con el Art. N.º 250 del Código Civil, que el día sábado 05 de Agosto del 2023 a horas 12:00 pm pretenden contraer Matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Independencia.

DON: JHOMER EBERCITO GUERRERO CUEVA				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI
25	JANQAS	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA	PERUANO	71287625

DOMICILIO: CASERIO E SANTA ROSA SIN - INDEPENDENCIA - HUARAZ

DOÑA: YOISY MARIA ROSAS DOMINGUEZ				
EDAD	NATURAL	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DNI N.º
28	INDEPENDENCIA	ADMINISTRADORA	PERUANA	76119604

DOMICILIO: CASERIO E SANTA ROSA SW - INDEPENDENCIA - HUARAZ

Las personas que conozcan la existencia de causales de impedimento podrán denunciar ante esta Municipalidad dentro de los 08 días antes del Acto de Celebración.

Oficina Registros Civiles
Municipalidad Distrital de Independencia

11/07/2023
Ex. N° 154565-0 - 2023

OBISPADO DE HUARAZ

RECTIFICACIÓN DE PARTIDA DE BAUTISMO (1927)

CÉSAR OSWALDO LOLI GIRALDO, identificada con DNI 05312878, rectifica la Partida de Bautismo de su padre OSWALDO LOLI TINOCO. Nombre del titular OSWALDO por OSWALDO.

Huaraz, 12 de julio de 2023

Reynaldo Zavala Aguilar
Canciller

EDICTO

Por ante el Primer Juzgado Civil de Huaraz que Despacha el señor Jueza Karina Manrique Gamarra, Sec. Jassmin Espinoza Alfaro, se viene tramitando el proceso N° 733-2022-CI, sobre Nulidad de Acto Jurídico, donde se ha ordenado la publicación siguiente, Resolución N° 02, de fecha 14 de octubre de 2022, AUTOS Y VISTOS: (...) SE RESUELVE: I. ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por don ALEJANDRO MINAYA VARGAS contra don LUIS ALBERTO MINAYA VARGAS, don JOSE SERGIO SANCHEZ DAMIAN y la sucesión de doña ANDREA PORFIRIA MINAYA VARGAS sobre NULIDAD DEL ACTO JURÍDICO Y CANCELACIÓN DE ASIENTO REGISTRAL; la misma que se tramitara con las reglas del PROCESO DE CONOCIMIENTO; (...) y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 478°, inciso 5 del Código Procesal Civil, córrase TRASLADO de la demanda a los demandados, por el plazo de TREINTA DÍAS (...) 2. NOTIFICAR a los sucesores de la extinta ANDREA PORFIRIA MINAYA VARGAS, mediante edicto por el diario Oficial "El Peruano" y el Diario local de la Región, a fin de que apersonándose al proceso hagan valer su derecho de defensa que la ley les concede, dentro del plazo de SESENTA DÍAS; bajo apercibimiento de nombrarse curador procesal, en caso de no apersonarse; PUBLICACIÓN que se efectuará por el término de tres días. (....)

Rosmary N. Taha Cerna
ABOGADA
C.A.A. 3959.

FIMSAC

NEW GENERATION

TUNLAND G9

4x4



JR. FRANCISCO ARAOZ 142, INDEPENDENCIA - HUARAZ (COSTADO DE LA SUNARP)

CONTACTOS: 943626930-930490221

PODER JUDICIAL
PERÚ
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI

EDICTO PENAL

JUZGADO DE INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE BOLOGNESI DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH, atendido por el señor Juez Dr. Rey Efraim Aguilar, y la Especialista Judicial de Juzgado de Bolognesi Diana Giovanna Chavez Alva, **NOTIFICAR** a los agraviados Joel Isai Villanueva Espinoza, Patrick Manuel Casas Ocaña y Americo Sevillano Vara, que mediante resolución N° cuatro de fecha 27 de junio de 2023, por medio del se corre traslado del **REQUERIMIENTO DE MIXTO**, y se cita **AUDIENCIA DE REQUERIMIENTO MIXTO** con el **carácter de inaplazable** para el día **CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS** a horas **ONCE DE LA MAÑANA** (hora exacta), audiencia que se realizara mediante el uso tecnológico de video conferencia, con el aplicativo **GOOGLE HANGOUTS MEET** de Google; para lo cual las partes procesales deben ingresar al siguiente link <https://meet.google.com/zvq-xcor-fqt>, en el proceso que se sigue a Cirilo Valerio Montalvo Soto, en el proceso seguido contra la Vida y el Cuerpo y la Salud en la modalidad de lesiones Culposas, previsto en el artículo 124° primer y último párrafo del Código Penal, en agravio de Vidal López Elmar Rober. Exp. 70-2022-34. CF N° 11-2021.

Chiquián, 05 de julio de 2023

REY EFRAIM AYALA AGUILAR
JUEZ (S)
JUZGADO MIXTO LEYADO ADICION
JUZGADO DE INVESTIGACIÓN
PREPARATORIA DE LA PROVINCIA DE
BOLOGNESI - CHIQUIÁN
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

DIANA GIOVANNA CHAVEZ ALVA
Especialista de Corte
Acción de Amparo, Habeas Corpus, Habeas Data,
Excepciones de Amparo y Recurso de Casación
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

EDICTO EXPEDIENTE 393-2022-0-0205-JR-FC-01 sobre UNIÓN DE HECHO seguido por TERRORES COBA ROSA FREDESVIDA ante el señor juez SAGASTEGUI LESCANO WALMI MILINA, ha resuelto: RESOLUCIÓN TRES: Carhuaz 28.10.22: ADMITIR a trámite la demanda interpuesta por Rosa Fredesvinda Terrones Coba sobre RECONOCIMIENTO DE UNIÓN DE HECHO; demanda que será tramitada con las reglas del PROCESO DE CONOCIMIENTO en consecuencia, CORRASE TRASLADO de la demanda a Carlos Luis Valvas Terrones, Mónica Jhojana Valvas Terrones y Henry Victor Valvas Terrones hijos del extinto (SR. CARLOS LUIS VALVAS CHAVEZ), para que en el plazo de TREINTA DIAS conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser DECLARADOS REBELDES en caso de incumplimiento. Lo que el juzgado señala se publique un extracto de la solicitud formulada por tres veces consecutivos en un intervalo de tres días en el diario oficial el peruano y en el diario de mayor circulación o pagina web del poder judicial, la que será acreditada las publicaciones conforme lo dispone el artículo 167 del Código Procesal Civil.

Jimy Arturo Santillana Villafana
ABOGADO
C.A.A. Reg. N° 2725

CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Tercera convocatoria para la "ADQUISICIÓN DE TONER Y KITS DE MANTENIMIENTO PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES AREAS Y MODULOS (COORDINACION DE INFORMATICA, MODULO CORPORATIVO LABORAL, MODULO PENAL CENTRAL Y EL MODULO DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (PROTECCION), DE LA CORTE SUPERIOR DE ANCASH", según E.E.TT. (Especificaciones Técnicas).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 04, 05 Y 08, además de los documentos requeridos en las Especificaciones Técnicas de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	12 de julio de 2023.
Consultas y Observaciones: Correo: logisticasjan@pj.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	del 13 y 14 de julio de 2023. En el horario de 08:00 am a 04:00 pm.
Presentación de ofertas:	17 de julio de 2023. En el horario de 08:00 am a 11:59 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentados de formato digital (PDF), en un solo archivo al correo: mesadepartescsjan@pj.gob.pe o de forma física por la mesa de partes de presidencia – Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ancash, sito en Plaza de armas s/n Huaraz.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición.
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica, así mismo en caso de imposibilidad de cotizar señalar el motivo.
- Señalar vigencia de cotización no menor a 30 días.

Enlace a Especificaciones Técnicas:
<https://drive.google.com/file/d/1Gf4FyE8qnXpUn1h0hns5zXdREXN0Mo-/view?usp=sharing>

Enlace a los Anexos 04, 05 y 08:
<https://docs.google.com/document/d/1vq72X2EvGY9p8lji2-rB-dGTGQGf9JR/edit?usp=sharing&ouid=109403038112672811120&rtpof=true&sd=true>

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,

COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

JUZGADO MIXTO - Sede Chiquián
EXPEDIENTE : 00075-2021-0-0204-JM-CI-01

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXTRACTO DE DEMANDA

Por ante el Juzgado Mixto de la Provincia de la provincia de Bolognesi que despacha el Doctor Bernavé Fagustino León Paucar, secretario abog. Yovani Alejandro Salas Morales, se viene tramitando el proceso N° 00075-2021-0-0204-JM-CI-01 seguido por **MARÍA VALDEZ ROMERO DE RIVERA**, sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, en el mismo que se ha ordenado lo siguiente con respecto a la publicación de su demanda: **Resolución número cuatro** (parte pertinente).- Chiquián, trece de setiembre del año dos mil veintidós.- **AUTOS Y VISTOS; y CONSIDERANDO (...): SE RESUELVE: ADMITIR** a trámite la demanda interpuesta por **MARIA VALDEZ ROMERO DE RIVERA** sobre **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO** del predio rústico denominado "RAPRIN", ubicado en el distrito de Aquia, provincia de Bolognesi, departamento de Ancash, con las precisiones señaladas en el escrito de subsanación obrante a fojas ciento treinta y dos a ciento treinta y nueve; la que será tramitada conforme a las reglas del **PROCESO ABREVIADO**; confiriéndose **TRASLADO** de la presente acción a la **demandada COMUNIDAD CAMPESINA DE AQUIA**, la cual deberá apersonarse al proceso y absolver la demanda en el plazo de **DIEZ** días, bajo apercibimiento de seguirse el proceso en su rebeldía, con **CITACIÓN** de los **colindantes: Damián Pelaya Melgarejo, Municipalidad Distrital de Aquia y William Dextre Vázquez; TÉNGASE** por ofrecido los medios probatorios que se indican, a los autos los **ANEXOS** acompañados; y, estando a lo dispuesto por el artículo 506° del Código acotado: **PUBLÍQUESE** por **TRES** veces, con intervalo de tres días el extracto de la demanda, en la forma establecida por los artículos 167° y 168° del Código Procesal Civil en el "Portal Web del Poder Judicial", [...], así como en el Diario Oficial de circulación regional "Diario YA" y "Prensa Regional" [...]. **NOTIFÍQUESE.**

Chiquián, setiembre 2022.

YOVANI ALEJANDRO SALAS MORALES
SECRETARIO JUDICIAL
ABOGADO MIXTO DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

Paco Bazán despotrica e insulta a Alex Valera en vivo por su expulsión ante Corinthians

El conductor del programa "El deportivo" perdió los papeles y criticó duramente al delantero de Universitario por la roja que recibió en el partido de Copa Sudamericana.

Alex Valera fue señalado por varios hinchas de Universitario como uno de los grandes responsables de la derrota por 1-0 ante Corinthians en el duelo válido por los playoffs de la Copa Sudamericana.

El delantero crema fue expulsado cuando faltaban menos de 20 minutos para el final del cotejo y la 'U' tenía cierto control sobre las acciones del 'Timao'.

Sin embargo, la desventaja numérica tuvo consecuencias cuando llegó el 1-0 del cuadro brasileño poco después de la salida del atacante merengue.

Y uno de los que se mostró muy molesto por la acción de Valera fue Paco Bazán.

El conductor del programa "El deportivo" insultó en vivo al futbolista por la roja.

"Hay que ser tan gil y confundir la vehemencia, garra y la estupidez con la inmadurez psicológica. ¿Cómo vas a meter la pierna ahí?"

¡Miren dónde estaba la jugada, por favor!

Hay que ser débil mental.

Es de imbéciles hacer eso (la falta)", expresó

efusivo el exfutbolista en el espacio televisivo de ATV.

"No puedes ir con la pierna en alto, en una situación que ni siquiera está en salida, sino pegado al lateral.

Te destrozó todo el sistema, planteamiento, así hayan jugado con sub 15 y dos días no hubieran hecho gol", continuó Paco Bazán.

Así fue la expulsión de Alex Valera en el partido ante Corinthians

¿A qué hora juega Universitario vs. Corinthians? El encuentro de vuelta Universitario vs. Corin-



thians, por los playoffs de la Copa Sudamericana 2023, está programado para 7.30 p. m. (hora peruana).

Ferrari confirmó que justicia brasileña dictó prisión preventiva para preparador físico de la U

Sebastián Avellino, miembro de la delegación de Universitario, fue detenido y acusado de presuntos gestos racistas contra hinchas de Corinthians.

Jean Ferrari, administrador de Universitario de Deportes, confirmó que el preparador físico crema Sebastián Avellino afrontará prisión preventiva dictada por el juzgado brasileño.

El miembro del plantel merengue fue acusado de haber realizado gestos racistas contra la hinchada de Corinthians al finalizar el partido contra el Timao por los playoffs de Copa Sudamericana 2023.

"Se ha dictaminado prisión preventiva y estamos viendo la manera de poder agilizar el proceso.

No entendemos las declaraciones de los hinchas sin tener un video o una prueba.

Ahora, dependiendo del habeas corpus que estamos ingresando, puede solucionarse en 48 horas o en un mes.

Hemos tocado todas las puertas que se pueden. Hemos hablado con la FPF para que interceda con la Conmebol y con la Confederación Brasileña", indicó Ferrari a RPP.

Asimismo, el directivo de la U sostuvo que el asistente uruguayo no realizó actos discriminatorios:

"Él hace un gesto señalándose así mismo.

No se ve un gesto de racismo como ellos dicen.

Si hubiera un acto de racismo, el video estaría en redes, pero sí hay videos de cómo lo llevan detenido", manifestó.

Cancillería brinda apoyo a Universitario

El Ministerio de Relaciones Exteriores informó que está otorgando asistencia y apoyo a Universitario tras lo ocurrido después del choque ante Corinthians.

Asimismo, recaló que viene trabajando con la Oficina Consular de Uruguay sobre el detenido, Sebastián Avellino, quien cuenta con representación legal.

Universitario vs. Corinthians: ¿cuándo es el partido de vuelta?

El segundo choque entre la U y Corinthians se



disputará el próximo martes 18 de julio en el estadio Monumental a las 7.30 p. m. (hora peruana). El conjunto merengue deberá ganar por diferencia de dos goles para clasificar a octavos de final de Copa Sudamericana.